



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Restituye B.N.U.P. ubicado en
Chacabuco con P. Lynch
Patente Rol 2-3434

DECRETO: N° **7562** /2023
ARICA, **7 de Agosto de 2023**

VISTOS:

El Reglamento N° 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Ordenanza Nro. 01/2023 sobre Derechos Municipales 2023, Art. N°28, Impuesto 157, numeral 4; Memorandum N° 685 de fecha 25 de julio del 2023 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

1. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales
4. Ordenanza Nro. 01, Derechos Municipales año 2023, Art. 28°, Impuesto 157, numeral 4, Retiro de Kiosco desde el Bien Nacional de Uso Público efectuado por la Dirección Municipal de Aseo y Ornato.
5. Memorandum N° 685 de fecha 25 de julio del 2023 de Inspecciones Generales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco Confitero ubicado en Chacabuco con P. Lynch a nombre de **YELICA ESPERANZA MERIDA VILCA**, cedula de identidad [REDACTED], titular de la patente municipal Rol 2-3434.

DEJESE, establecido que, el retiro del módulo deberá ser ejecutado en forma inmediata, lo contrario, facultará a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato para realizar el retiro, cuyo costo es de 5 UTM con cargo al contribuyente, de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales. Para la devolución del módulo debe pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a doña **YELICA ESPERANZA MERIDA VILCA**, en la dirección informada por la contribuyente [REDACTED], comuna de Arica.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/NAO/MBJ/FYP/fvp